



REF: Aprueba Bases FONDEV 2019.

Vallenar, 13 ARO 2019

002811
DECRETO EXENTO N° /

VISTOS:

- 1.- Las Bases Elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario, respecto del fondo concursable denominado "FONDEV 2019".
- 2.- La necesidad de generar acciones participativas en las juntas de Vecinos.
- 3.- Acuerdo Concejo Municipal N° 242, con fecha 07 de Agosto de 2019.-
- 4.- Decreto Exento N° 1609 del 27/04/2017 y Decreto Exento N° 1950 del 23/05/2017, que delega facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde y..
- 5.- Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1° Apruébese las Bases "**FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019**", fondo que tiene como objetivo rescatar la participación de Junta de Vecinos de la Comuna de Vallenar.
- 2° Apruébese proyectos de hasta \$ 500.000.- según acuerdo del Concejo Municipal en el proceso de selección.
- 3° El monto de postulación se aprobará previo acuerdo de selección del Concejo Municipal.
- 4° El gasto será imputado al ítem 215-24-01-999-002: Área de Gestión 1-24-24

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY PÁRFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA (S) MUNICIPAL

Distribución:

- D.A.F.
- Dirección de Control
- Oficina de Transparencia
- Secretaría Municipal
- DIDECO
- Asesoría Técnica
- Depto. Gestión Territorial
- Arch. Of. de Partes

KZR/NFR/KZR/AN/T/cat



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

BASES CONCURSO FONDO DE DESARROLLO VECINAL

"FONDEV 2019"

JUNTAS DE VECINOS COMUNA DE VALLENAR

MARCO REFERENCIAL:

Es un Fondo que se crea, en virtud de lo dispuesto en el **artículo 45° del Decreto N° 58** del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la **Ley N°19.418**. El Fondo de Desarrollo Vecinal se genera desde la fusión de recursos propios del Municipio y aportes de las respectivas juntas vecinales que resulten de la aplicación del programa, siendo regulado por las disposiciones de las presentes bases.

OBJETIVO QUE PERSIGUE LA REALIZACION DEL FONDEV:

El objetivo central del **FONDEV**, es la potencial oportunidad y alternativa para las juntas de vecinos de generar una idea concursable que les permita solucionar problemas específicos que afectan el funcionamiento de su organización, la ejecución de sus actividades de carácter comunitario y otras relativas al cumplimiento de sus fines generales.

EL FONDEV se orienta a:

- Fortalecer la gestión de las Juntas de Vecinos de la comuna.
- Fortalecer los capitales de equipamiento, implementación y condición estructural de las Juntas de Vecinos de la comuna.
- Estimular el diseño y ejecución de proyectos que permitan dar solución a problemas que las Juntas de Vecinos detectan como significativos.
- Estimular la participación de la comunidad, a través, de la vinculación con su respectiva Junta de Vecinos.

DE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar las Juntas de Vecinos de la Comuna de Vallenar, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con Directiva Vigente a la fecha de postulación.
2. No tener rendición pendiente de Aportes Municipales.
3. Encontrarse inscritos en el Registro Municipal de entidades receptoras de fondos públicos.

AREA DE POSTULACION:

Área Equipamiento e implementación:

- Adquisición de mobiliario, implementos y equipamiento para sedes sociales u otros espacios utilizados por la Organización Social.
- Adquisición de equipos tecnológicos como computadores, sistemas de amplificación, televisores, DVD, notebook, entre otros asociados.
- Adquisición de implementos y equipamiento asociados a temáticas de seguridad pública (Cámaras de seguridad, alarmas comunitarias, focos, sensores de movimiento, botones de pánico)
- Adquisición de insumos y equipamiento asociados al desarrollo de actividades recreativas, deportivas y de participación comunitaria, (ejemplos: juegos inflables, toca tocas, mesas de ping pong, camas elásticas, entre otras).

Es preciso dejar expuesto en las bases que las iniciativas que se presenten en esta área de postulación deberán estar asociadas al desarrollo de una actividad de carácter comunitario, en la cual se registre la participación de vecinos y socios de la junta de vecinos postulante. La actividad deberá ser efectuada dentro del período de ejecución del proyecto. Actividad que se puede asociar al hito de inauguración del mismo.

Área Reparaciones menores:

- Adquisición de materiales para reparaciones menores, tales como: cambio de ventanas, cambios de puertas, instalación de protecciones, materiales de construcción para mejoramientos de techumbres de sedes vecinales, cambio de piso, pintura interior y exterior. Cabe señalar, que no se podrá financiar con recursos del FONDEV gastos correspondientes a mano de obra y dichas reparaciones menores deberán ajustar su ejecución en el mes que contempla el cronograma que rige la implementación del presente fondo concursable.

FINANCIAMIENTO:

Este fondo contempla un Presupuesto Municipal asignado de **\$25.000.000.-** (veinticinco millones de pesos). El aporte máximo que financiará la Municipalidad será de \$500.000.- (Quinientos mil pesos) por organización. -

Las organizaciones postulantes deben realizar aporte propio el cual no puede ser inferior al 5% del monto total solicitado al FONDEV. Dicho aporte deberá ser en dinero y se rendirá junto al monto total recibido del proyecto (en facturas aparte). Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 19.418.

El aporte del 5% en esta versión de FONDEV deberá estar asociado a insumos o implementos según el área de postulación (Ejemplo: la organización que postule a equipamiento tecnológico, el 5% podrá ser utilizado en materiales de oficina)

El Municipio entregará los recursos de la siguiente manera:

En una sola remesa, una vez tramitado íntegramente el convenio de adjudicación.

PRESENTACION DE LOS ANTECEDENTES:

Las Organizaciones deben anexar obligatoriamente los siguientes documentos:

- 1.- Certificado de Directiva Vigente.
- 2.- Certificado de Dirección de Finanzas donde se señale que no poseen rendiciones pendientes con el Municipio, el que deberá tramitarse a través del Departamento de Gestión Territorial.
- 3.- Adjuntar dos Cotizaciones en caso de adquisición de materiales, herramientas, equipamientos.
- 4.- Fotocopia RUT Organización.
- 5.- Fotocopia C.I. Representante Legal de la Organización.
- 6.- Acta de reunión en la cual la asamblea certifica la toma de conocimiento y decisión respecto de la iniciativa a postular por parte de la organización. Respaldata con su registro de asistencia. **Acta que se encuentra en los anexos de postulación presentado en las respectivas bases.**

PERIODO DE ENTREGA DE BASES Y FORMULARIOS:

En la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), específicamente en el Departamento de Gestión Territorial, ubicado en 4º piso del Edificio Central de la Municipalidad de Vallenar; además, en la página web del Municipio, www.vallenar.cl

Las bases y el formulario de postulación estarán disponibles desde el **14 al 26 de Agosto del 2019**.

PERIODO DE CONSULTA, ORIENTACION Y POSTULACION:

Las consultas relativas a la presentación de los proyectos FONDEV y orientaciones respectivas, serán dadas en el Departamento de Gestión Territorial y podrá hacerse efectiva desde el **26 de Agosto al 26 de Septiembre** del presente año.

PRESENTACION DE LOS PROYECTOS:

El Proyecto deberá ser presentado utilizando el Formulario Único de Postulación, el que será otorgado por el Municipio. En dos ejemplares, un original y una copia (ambas deben contener todos los antecedentes requeridos según base). Escrito a mano en letra imprenta, máquina y/o computador.

Los proyectos deberán ser ingresados los días **26 y 27 de Septiembre del 2019**, desde las 8:30 hasta las 13:30 hrs. en la Oficina de Partes, ubicada en el 1º Piso de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, en sobre cerrado, indicando al reverso el nombre de la Organización y Nombre del Proyecto.

Los postulantes recibirán un comprobante de ingreso del proyecto que indicará fecha y número de folio del proyecto.

SELECCIÓN, EVALUACIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE LOS PROYECTOS:

Evaluación Técnica:

La Evaluación técnica de los proyectos estará a cargo de la "Comisión Evaluadora", la que se conformará por un equipo multidisciplinario del Municipio, funcionarios designados por Sr. Alcalde y representantes de las siguientes Unidades Municipales:

- Administración Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.

Además, en esta comisión participará un representante del Concejo Municipal, el cual no tendrá derecho a voto en la etapa de adjudicación que el Concejo realiza.

- **Primera etapa de Evaluación:** Admisibilidad de los proyectos:

Requisito de Admisibilidad:

- 1.- Presentación del proyecto dentro de los plazos establecidos en las presentes bases.
- 2.- Presentación de propuestas en formulario correspondiente.
- 3.- Ajustarse a los montos solicitados, según lo establecido en las bases.
- 4.- Presentar y adjuntar en el formulario de postulación todos los antecedentes requeridos en los formatos correspondientes.

Cabe señalar, que el no cumplimiento de estos requisitos determinará la inadmisibilidad de las iniciativas y, por ende, no pasarán a la segunda fase de evaluación técnica estipulada en las presentes bases.

- **Segunda etapa de Evaluación:** Pertinencia y coherencia de los proyectos:

Entre los criterios de evaluación se considerarán:

- **Pertinencia:** evalúa como la iniciativa permite contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la Organización y sus beneficios.
- **Coherencia:** evalúa en qué medida el proyecto ordena en forma lógica los recursos (ya sea los solicitado por FONDEV, así como el 5% de aporte propio), actividades y objetivos propuestos.
- **Focalización:** evalúa la cobertura, implicancia en actividades de participación comunitaria impulsadas por la organización.

Comisión de Selección:

Esta comisión será la encargada de seleccionar los proyectos que hayan sido aprobados en la fase de Evaluación Técnica, y está constituida por:

- Alcalde I. Municipal de Vallenar
- Concejales I. Municipalidad de Vallenar

Adjudicación de los Proyectos:

Los resultados de las postulaciones se notificarán por carta formal a cada una de las organizaciones participantes, según lo establecido en la fecha del cronograma oficial. Así como la página web del Municipio www.vallenar.cl

Una vez entregado el aporte económico por parte del Municipio, las organizaciones beneficiadas podrán iniciar su ejecución de manera inmediata,

Ejecución de los Proyectos:

Todo lo referido a esta materia y a lo que a fondos se refiere, será suscrito mediante un convenio entre el Alcalde como Representante Legal del Municipio y el Presidente como representante legal de la Organización beneficiada,

La ejecución del proyecto deberá ajustarse a los plazos establecidos en el cronograma oficial,

Supervisión de los Proyectos:

La Ilustre Municipalidad de Vallenar, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y su Departamento de Gestión Territorial será quien supervise la adecuada ejecución de los proyectos aprobados, los que deberán contemplar:

- **Recepción de Rendición Financiera del Proyecto**, por parte de la Dirección de Finanzas del Municipio, emitida por la Organización, Adjuntando las facturas según corresponda.
- **Informe final del Proyecto**, el que debe contemplar registro fotográfico de la ejecución.

PUBLICIDAD DE LOS PROYECTOS EN SU EJECUCION:

Para esta versión del FONDEV, se entenderá como mecanismo de Difusión:

- **Ceremonia de entrega de los recursos** a cada organización por parte de la autoridad comunal,
- **Reunión de la directiva de la organización con su asamblea**, en la cual deberá dar a conocer la adjudicación del proyecto, este hito de difusión deberá ser respaldado por un registro de asistencia en cual tiene que ser anexado al informe final del proyecto.

- Se entenderá como otra acción de Difusión, **el desarrollo de la actividad comunitaria que la organización definió en el proceso de postulación** del proyecto, la que también deberá ser parte del informe final, con su respectivo registro fotográfico.



CRONOGRAMA FONDO DESARROLLO VECINAL 2019

FECHA	ACTIVIDAD
14 de Agosto 2019.	Lanzamiento Oficial del Fondo de Desarrollo Vecinal, a las 11:00 hrs. Salón Centro Comunitario.
14 al 26 de Agosto 2019.	Entrega de Bases y Formularios de Postulación a Juntas de Vecinos de la comuna.
26 de Agosto al 26 de Septiembre 2019	Período de Consultas, Orientación y Postulación.
26 y 27 de Septiembre 2019, hasta las 13:30 hrs. en Oficina de Partes.	Recepción de proyectos.
01 al 07 de Octubre 2019.	Período de Evaluación de proyectos presentados.
16 de Octubre 2019.	Entrega de resultados.
28, 29 y 30 Octubre 2019.	Firma de Convenio.
Noviembre a Diciembre del 2019.	Período de ejecución y cierre financiero del proyecto.



CERTIFICADO N° 1264 /



Pablo Lanas Traslaviña, Director de
Administración y Finanzas, de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que
suscribe certifica que:

De acuerdo a Memo N°881 del 26/07/2019 de
la Dirección de Desarrollo Comunitario, existe disponibilidad presupuestaria
para la aplicación del concurso Fondo de Desarrollo Vecinal 2019, Por un
monto total de \$25.000.000.-(veinte y cinco millones de pesos) IVA incluido

Dicho valor será imputado a la cuenta
215-24-01-999-002 "FONDEVE" Área de gestión 1-24-24 del Presupuesto
Municipal Vigente.

En Vallenar, a 12 días del mes de Agosto del 2019

- cc
- archivo

PLT/cktv



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO Nº

242

LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR SESIÓN ORDINARIA Nº 22 DE FECHA 07-08- 2019 HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Por unanimidad de los presentes, se aprueba las Bases Concurso Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEV 2019 presentadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

El representante del Concejo ante la Comisión Evaluadora será el Concejal Sr. Luis Bogdanic Caminada.

SR. ALCALDE :	
SR. CRISTIAN TAPIA RAMOS	APRUEBA
SRES. CONCEJALES :	
SR. VÍCTOR ISLA LUTZ	APRUEBA
SR. LUIS BOGDANIC CAMINADA	APRUEBA
SR. ROBINSON MORALES VALERA	APRUEBA
SR. PATRICIO NEIRA BRIZUELA	APRUEBA
SRA. NORMA TORREJÓN VARELA	APRUEBA
SR. LUIS VALDERRAMA MALTEZ	APRUEBA



NANÉY FARRÁN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Desarrollo Comunitario
Dirección Administración y Finanzas
Dirección Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Secretaría Concejo.-

NFR/nfr.-